



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 58-2020-A-MPC

Calca, 25 de febrero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 1° del Título Preliminar de la ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0019-2017-CM-MPC, de fecha 19 de diciembre de 2017, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Calca, en la que se incorpora la Sub Gerencia Técnico Municipal de Agua y Saneamiento; siendo necesario la contratación del Sub Gerente;

Que, la Sub Gerencia Técnico Municipal de Agua y Saneamiento es responsable de promover la organización de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS), dar asistencia técnica, monitorear y supervisar estas organizaciones para asegurar el funcionamiento de los sistemas de agua y saneamiento del ámbito rural;

Que, el numeral 17 y numeral 28 del artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, otorga facultades a los Alcaldes para Designar y Cesar, Nombrar y Contratar, Cesar y Sancionar al personal administrativos y de servicio;

Que, a efectos de garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal es necesario encargar con eficacia anticipada al 10 de febrero de 2020 a un funcionario y/o servidor las funciones de Sub Gerente Técnico Municipal de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Calca, hasta que se contrate al titular de dicha dependencia;

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR, con eficacia anticipada al 10 de febrero de 2020, a **LUIS ARMANDO CABRERA HUAMAN**, Identificado con DNI N° 23951172 - Servidor CAS de la Municipalidad Provincial de Calca, las funciones de Sub Gerente Técnico Municipal de Agua y Saneamiento de la Municipalidad Provincial de Calca, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita y hasta que se contrate al titular de dicha dependencia.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, al encargado el contenido de la presente Resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones del puesto.

ARTICULO TERCERO. - HACER de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adrián R. Carrillo Cajigas
ALCALDE